

Concejo Municipal de Reconquista

PRESIDENCIA

Presidente: Gustavo Ariel López

DESPACHO N.º 24

Reconquista, 13 de septiembre 2022

De: Presidencia

Dirigido a: Secretaria Legislativa Nadia Montiel y a los **concejales** Sartor, Nanci Elisabet - Arzamendia, María Constanza - Bascolo Roald, Nestor - Buseghin, Fedra Noelia - Capparelli, Natalia - Correa, Ignacio Mariano - Firman, Hugo J. - Kreni, Walter Omar - Maggio, Adolfo Enrique -

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -548/2022 - SITRAM - Nota - N - Ref.: REF. MODIFICACION ORD. N° 8449/19 (PASE A PLANTA PERMANENTE). -**

DESPACHO: Pendiente

- **2. Expte N° -612/2022 - ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL "FENIX" (JUAN JOSE GOMEZ) - Nota - N - Ref.: SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA A LOS NIÑOS. -**

DESPACHO: Pendiente con invitación

- **3. Expte N° -613/2022 - CONCEJAL NATALIA CAPPARELLI - Nota - N - Ref.: ELEVA NOTA INFORMANDO SU AUSENCIA EN LA SEMANA DESDE EL 05/09 AL 09/09/22 Y DESCUENTO PROPORCIONAL DE DIETA. -**

DESPACHO: Pendiente

- **4. Expte N° -630/2022 - PRESIDENCIA C.M.R. - Nota - N - Ref.: ANTEPROYECTO AMPLIACION EDIFICIO DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**

DESPACHO: Aprobado

Concejo Municipal de Reconquista

PRESIDENCIA

Presidente: Gustavo Ariel López

DESPACHO N.º 25

Reconquista, 21 de septiembre 2022

De: Presidencia

Dirigido a: Secretaria Legislativa Nadia Montiel y a los **concejales** Sartor, Nanci Elisabet - Arzamendia, María Constanza - Bascolo Roald, Nestor - Buseghin, Fedra Noelia - Capparelli, Natalia - Correa, Ignacio Mariano - Firman, Hugo J. - Kreni, Walter Omar - Maggio, Adolfo Enrique -

EXPEDIENTES:

- **1. Expte N° -548/2022 - SITRAM - Nota - N - Ref.: REF. MODIFICACION ORD. N.º 8449/19 (PASE A PLANTA PERMANENTE).** -

DESPACHO: Archivo con modificación.

- **2. Expte N° -612/2022 - ESCUELA DE FUTBOL INFANTIL "FENIX" (JUAN JOSE GOMEZ) - Nota - N - Ref.: SOLICITUD DE COLABORACIÓN PARA COMPRA DE INDUMENTARIA DEPORTIVA A LOS NIÑOS.** -

DESPACHO: Aprobado ayuda económica por \$30.000.

DESPACHO: Archivo

- **3. Expte N° -613/2022 - CONCEJAL NATALIA CAPPARELLI - Nota - N - Ref.: ELEVA NOTA INFORMANDO SU AUSENCIA EN LA SEMANA DESDE EL 05/09 AL 09/09/22 Y DESCUENTO PROPORCIONAL DE DIETA.** -

DESPACHO: Archivo.



CONCEJO MUNICIPAL de RECONQUISTA

3560 – RECONQUISTA (SANTA FE)

"RECONQUISTA CIUDAD ECUMÉNICA"
"CENTENARIO DE LAS VEJINALES EN RECONQUISTA"
"100 AÑOS CONCEJO MUNICIPAL DE RECONQUISTA"



Sobre tabla 21-09-22 – expte N° 0612/22

VISTO:

El expediente N° 0612/22 iniciado por Escuela de Fútbol Infantil "FENIX" (Juan José Gómez) Reconquista y;

CONCIDERANDO:

Que, la Escuela de Fútbol infantil "FENIX" inicio en diciembre del año 2020, con el objetivo de integrar la mayor cantidad de chicos posible al deporte, dando la posibilidad de colaborar en su educación, promoviendo valores y contribuyendo al proceso de aprendizaje.

Que, este equipo realiza sus prácticas deportivas en el Camping Municipal de la ciudad de Reconquista.

Que, cuentan con un seguro que se abona de manera mensual y un botiquín de primeros auxilios para resguardar a cada alumno.

Que, se sostienen de beneficios y colaboración de los padres y profesores.

Que, en esta ocasión están necesitando colaboración económica para poder solventar algunos de los tantos gastos que les genera llevar a 40 niños de las categorías 2012, 2013 y 2015, a representar nuestra ciudad en un torneo que se realizara en la ciudad de San Justo.

Por ello:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA EL SIGUIENTE:

DECRETO N.º

Artículo 1º: AUTORICESE al D.E.M a abonar en concepto de ayuda social (Ordenanza N°8.798/21 "partida Concejo Municipal transferencias varias") a la Escuela de Fútbol Infantil "FENIX" Reconquista, Sr: Juan José Gómez la suma de \$30.000(treinta mil pesos). Cuenta corriente banco N° CBU: se adjunta copia de CBU, DNI, CUIT.

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

(ORDENANZA 8449/19 MODIFICADA)

Visto:

La Ordenanza N° 8449/19 que instituye un el mecanismo para el acceso progresivo del personal que revista como N° Permanente a los diferentes Puestos de Planta Permanente de la Municipalidad de Reconquista, mediante el mecanismo de concursos internos de oposición y antecedentes para ingresantes, y;

Considerando

Que en el tiempo que lleva vigente dicha norma, al momento de su aplicación e implementación del concurso de oposición y antecedentes del año 2022, se han presentado distintos casos y situaciones no contempladas que ameritan su adecuación para una mejor aplicación de la misma en el futuro, de manera que refleje apropiadamente el espíritu y finalidad que se tuvo al momento de la creación del programa,

Que, por ello, en un trabajo conjunto con el SITRAM Reconquista, como integrante de la Comisión creada por el art. 4º) de la Ordenanza 8449/19, se ha decidido llevar adelante este proyecto que recomienda realizar las modificaciones específicas que se proponen en la presente iniciativa para someterla a aprobación de este cuerpo,

Por ello,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RECONQUISTA, SANCIONA LA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º). -MODIFÍCASE el art. 4º) de la Ordenanza 8449/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4º). - Créase una Comisión, la que estará integrada por: un miembro del Ejecutivo Municipal, un miembro de la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de Reconquista, un representante de la primera minoría y uno por la segunda minoría parlamentaria del H.C.M, un miembro designado por el Sindicato de Trabajadores Municipales, y dos miembros designados por los trabajadores no permanentes, todos ellos titulares e idéntica composición como suplentes. La Comisión deberá participar en la elaboración del proyecto de Decreto que reglamente el llamado a concurso. Además, la Secretaría General a través del área que corresponda deberá entregar a la Comisión los informes de los antecedentes de los concursantes antes de la corrección de los exámenes de oposición."

Artículo 2º). -MODIFÍCASE el art. 4º) de la Ordenanza 8449/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 5º) El Ejecutivo Municipal, a través de dicha Comisión, establecerá los puestos de trabajo de cada dependencia municipal donde se proponen incorporar personal a Planta

Permanente, estableciendo la cantidad anual y características de puestos que se regularizaran de acuerdo a las posibilidades presupuestarias, la que no será inferior al 10% del Personal Permanente alcanzado por Ley 9286, dentro del primer trimestre de cada año calendario, y teniendo en cuenta los sectores que presenten mayor antigüedad"

Artículo 3º).-MODIFÍCASE el art. 7º) de la Ordenanza 8449/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 7º) A los efectos de establecer el orden de prioridad para el ingreso a Planta Permanente se tendrá en cuenta;

Que los puestos se encuentren establecidos de acuerdo al Artículo 5º), luego se llamarán a concursos internos los cuales deberán ser cerrados por Secretaría y serán oposición y antecedentes para todos los casos.

La realización de los concursos será dispuesta por la autoridad municipal y la Junta Examinadora será la creada en el Art 4º) de la ordenanza 8449/19.

El personal no permanente conforme lo establecido en el art. 2º) de la presente que aspire a incorporarse a la planta permanente sólo podrá inscribirse para concursar si al momento de llamado a concurso estuviera realizando tareas en el tramo de ejecución según ley 9286.

Artículo 4º). -MODIFÍCASE el ITEM Primero del art. 9º) de la Ordenanza 8449/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

- Antigüedad en la Municipalidad y Antigüedad en Secretaría respectiva (datos fehacientes de antigüedad, demostrables mediante documentación obrante en la Dirección de RRHH, (legajos personales) y/o constancias de pago de haberes continuos o discontinuos, informados por la Secretaría de Desarrollo Económico y Productivo.

Artículo 5º). -MODIFÍCASE el art. 13º) de la Ordenanza 8449/19 el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Art. 13º). - Ante cualquier situación suscitada y no reglada en la presente, se tendrá para su resolución lo establecido en la Ley 9286 las condiciones particulares que resuelva la Comisión creada en el art. 4º.

Artículo 6º) — De forma.